



de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confiere el DS Nº 397 de 1977 (V. y U.), y el DS Nº 46, de fecha 23 de abril de 2010, de (V. y U.).

Resuelvo:

1. Prorrógase, hasta por un plazo máximo de 4 meses, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, la postergación selectiva de permisos de subdivisión y construcciones en las zonas e inmuebles del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Reina, de acuerdo a lo graficado en el plano de fecha 27.01.2010, escala 1:10.000, denominado "Plano de Zonas de Postergación Selectiva de Permisos de Edificación Comuna de La Reina", constituido por 4 láminas: Anexo 2A, para las Zonas B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B7; Anexo 2B, para los predios mayores a 1 hectárea destinados a Equipamiento Educativo en las Zonas vigentes A, B, C, D, G, H y PC5; Anexo 2C, para las Zonas D, G, H, I, J1, PC-1, PC-2, PC-3 PC-5 y PC-6, para los proyectos que se acojan a la ley 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria y al artículo 6.1.18 de la OGUC; y finalmente Anexo 2D, para los Inmuebles de Conservación Histórica que se señalan, vigente y dispuesta por decreto Nº 266 de 2010, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina de fecha 9 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero de 2010, rectificada por decreto alcaldicio Nº 761, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina, de fecha 10 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial, de fecha 13 de mayo de 2010, y definida de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Postergación de los permisos de subdivisión y de edificación de obra nueva y/o ampliación en las actuales zonas B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 del Plan Regulador Comunal, graficadas en la lámina Anexo 2A del plano antes indicado, para todos los Usos de Suelo.

b.- Postergación de los permisos de subdivisión y de edificación de obra nueva y/o ampliación en los predios mayores a una hectárea, existentes en las actuales zonas A, B, C, D, G, H y PC5 del Plan Regulador Comunal, destinados a equipamientos de la clase de educación, graficados en la lámina Anexo 2B del plano antes indicado y listados en el siguiente cuadro:

Nº	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	
		CALLE	NÚMERO
1	Universidad de Chile Centro Nacional del Medio Ambiente	Avenida Larraín	9975
2	EX Universidad Central	Carlos Silva Vildósola	9783
3	Colegio Andree English School	Príncipe de Gales	7605
4	Colegio The Grange School	Príncipe de Gales	6154
5	Colegio Saint Johns Villa Academy	Alcalde Manuel de la Lastra	2351
6	Colegio Teresiano Enrique de Osso	Avenida Ossa	1157
7	Colegio British Royal School	Las Perdices	263
8	Colegio Santo Domingo	Álvaro Casanova	366
9	Colegio de La Salle	Avenida Ossa	1349
10	Colegio El Carmen Teresiano	Príncipe de Gales	8050
11	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Avenida José Arrieta	8220

c.- Postergación de los permisos de subdivisión y de edificación de obra nueva y/o ampliación en las actuales zonas D, G, H, I, J-1, PC-1, PC-2, PC-3, PC-5 y PC-6, graficadas en la lámina 2C del plano antes indicado, para aquellos proyectos que se acojan a la ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y/o al artículo 6.1.8.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d.- Postergación de los permisos de subdivisión y de construcción (obra nueva y obra menor) que involucren a los Inmuebles de Conservación Histórica graficados en la lámina Anexo 2D del plano antes indicado y listados en el siguiente cuadro:

Nº	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	
		Calle	Nº
1	Comunidad Quinta JesÚs	Jesús	675
2	Comunidad Quinta Mi Chita	Simón Bolívar	5870
3	Cruz Roja Chilena (Casa Maroto)	Avenida Ossa	123
4	Colegio de La Salle	Avenida Ossa	1349
5	Casona del Cabildo (Casa Nemesio Antúnez)	Avenida Larraín	8602
6	Colegio San Leonardo Murialdo	Nicanor Plaza	235
7	Villa Paidahue	Álvaro Casanova	289
8	Casa Michoacán (Casa La Hormiguita)	Lynch Norte	164
9	Casa Poeta Nicanor Parra	Julia Bernstein	272-D
10	Capilla Hogar de Ancianos Nº Sra. de Loreto	Av. José Arrieta	8220
11	Academia de Guerra	Av. Valenzuela Llanos	623

2. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marisol Rojas Shwemmer, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial
Región del Bío-Bío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CORONEL

(Resolución)

Núm. 74 exenta.- Concepción, 28 de abril de 2010.- Visto: el artículo 3º de la ley Nº 18.696; la resolución Nº 36/91, complementada por la resolución Nº 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Ord. Nº 2894/09 de esta Secretaría Regional; el Ord. Nº 111/10 de la I. Municipalidad de Coronel; el Ord. Nº 1461/09 de la Prefectura de Carabineros de Concepción; solicitud de modificación de servicio Variante 3 de fecha 15 de septiembre de 2009 de Asociación Gremial de Dueños de Taxis Colectivos Lagunillas.

Considerando:

1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este instrumento.
2. Que el artículo 11º del D.S. 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórase en la ciudad de Coronel las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

1. Los Lingues, en toda su extensión.

2. Padre Alberto Hurtado, en toda su extensión,

Anótese y publíquese.- Santiago Cassinelli Zattera, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío-Bío.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

ACEPTA RENUNCIA AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE DE PERSONA QUE SE INDICA

Núm. 56.- Santiago, 11 de marzo de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32º 10 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12 letra b) de la ley Nº 19.132; el decreto Nº 113, de 2 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y la resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008.

Considerando: Que el señor José Antonio Galilea Vidaurre, miembro del Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, según decreto Nº 113, de fecha 2 de julio de 2008, presentó su renuncia a partir del día 11 de marzo de 2010, según consta en carta dirigida a la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, fechada el 8 de marzo de 2010.

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia presentada por don José Antonio Galilea Vidaurre al Directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ena Von Baer Jahn, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente Ñ., Subsecretaria General de Gobierno.

Ministerio de Planificación

DESIGNA NUEVOS CONSEJEROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)

Santiago, 30 de abril de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 86.- Visto: Lo dispuesto en artículo 41º letra c) de la ley Nº 19.253, que establece Normas de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo Nº 269, de fecha 9 de noviembre de 2006, del Ministerio de Planificación, que designa consejeros nacionales de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a las personas que indica; en el decreto supremo Nº 69, de fecha 9 de mayo de 2008, del Ministerio de Planificación, que designa nuevos consejeros nacionales que indica; las facultades que me confiere el artículo 32º de la Constitución Política de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista;

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41º de la ley Nº 19.253, la dirección superior de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena estará a cargo de un Consejo Nacional integrado por los miembros que en dicho artículo se indica;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el referido artículo 41º letra c) de la ley Nº 19.253, corresponde al Presidente de la República la designación de tres consejeros para integrar el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;

Que se ha determinado designar a los tres nuevos consejeros del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que, de conformidad con lo establecido en dicho artículo, corresponde al Presidente de la República nombrar;